

ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar
D^a Leticia Martín García
D. Roberto Baldanta Tello
D^a M^a. Guadalupe Piñas García
D. Francisco J. Lombardo García
D^a Lorena Galindo Fiallegas

AUSENTES:

D. José García Bejarano

INTERVENTOR:

No asiste

SECRETARIO:

D. Antonio Lizán González

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y ocho minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil veinte, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto.

Excusa su ausencia D. José García Bejarano.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por mayoría absoluta, con las abstenciones de D. Roberto Baldanta Tello y D. Francisco José Lombardo García, por no haber asistido a dicha sesión.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "CONCESIÓN DE SERVICIO DE PELUQUERÍAS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES: JOSÉ SARAMAGO Y GLORIA FUERTES".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes preceptivos. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“Unidad de Contratación y Compras
Exp. 6/2020**

**DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "CONCESIÓN DE SERVICIO DE PELUQUERÍAS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES: JOSÉ SARAMAGO Y GLORIA FUERTES", QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de agosto de dos mil veinte, aprobó el expediente de contratación de "CONCESIÓN DE SERVICIO DE PELUQUERÍAS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES JOSÉ SARAMAGO Y GLORIA FUERTES" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares. El plazo de duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, pudiéndose prorrogar por otro periodo de igual duración.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/ 24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante anuncio publicado con fecha 14 de octubre de 2020, en el "Perfil del Contratante" de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiéndose admitido a la siguiente licitadora el LOTE 1- Peluquería Gloria Fuertes, siendo su proposición la que se especifica:

Nº	LICITADOR	SOBRE "2" DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR.
1	TAMARA BENITO MORENO	LOTE 1. PELUQUERÍA GLORIA FUERTES 1. Resumen ejecutivo 2. Análisis de la idea y elección del negocio 3. Perfil de la persona emprendedora

En la Mesa de Contratación celebrada el día diez de noviembre de dos mil veinte a las 12:28 horas, se procedió a la apertura y calificación de la documentación general que contiene el Sobre-Archivo "A" y apertura del Sobre-Archivo "C" y en la Mesa de Contratación celebrada el día 13 de noviembre de dos mil veinte a las 10:56 horas, se procedió a la valoración de los criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor, que figuran en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) siendo el resultado el siguiente:

Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:

Nº PLICA	LICITADOR	CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	PONDERACIÓN
1	TAMARA BENITO MORENO	15	15

La Mesa de Contratación, procedió a continuación, a realizar la valoración de los criterios que "no obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproducen, siendo el resumen el siguiente:

Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:

Nº	LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS			TOTAL
1	TAMARA BENITO MORENO	10	0	10	0	20

Siendo:

1. PROPOSICION ECONÓMICA
2. MEJORAS
 - * Mayor nº de horas de servicio
 - * Realización de charlas coloquio talleres o cursos de auto cuidado e imagen personal
 - * Dotación de mobiliario, materiales para el servicio de peluquería

Siendo la propuesta de clasificación de la oferta la siguiente:

Núm. Clasificación	Núm. Plica	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	1	TAMARA BENITO MORENO	35

Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de la oferta obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR, la única proposición presentada para la contratación del **LOTE 1- Peluquería Gloria Fuertes de la "CONCESIÓN DE SERVICIO DE PELUQUERÍAS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES: JOSÉ SARAMAGO Y GLORIA FUERTES"**, según el siguiente resumen:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	1	TAMARA BENITO MORENO	35

Siendo la proposición con mejor calidad precio la presentada por **TAMARA BENITO MORENO** con CIF: 47215277A. El precio máximo del canon ofrecido para el contrato es de **MIL OCHENTA (1.080,00) EUROS**, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, pudiéndose prorrogar por dos años.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa TAMARA BENITO MORENO con CIF: 47215277A, para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación presente en la Unidad de Compras y Contratación la siguiente documentación:

- a) La documentación exigida en la Cláusula 9 y 17.
- b) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO: DECLARAR DESIERTO el **LOTE 2-Peluquería José Saramago** del contrato de la **CÓNCESIÓN DE SERVICIO DE PELUQUERÍAS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DEMAYORES: JOSÉ SARAMAGO Y GLORIA FUERTES** al no haberse presentado oferta alguna,

dentro del plazo señalado para su presentación.

CUARTO: APROBAR nuevamente el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, del contrato de **CONCESIÓN DE SERVICIO DE PELUQUERÍAS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES: JOSÉ SARAMAGO Y GLORIA FUERTES, LOTE 2-Peluquería José Saramago**, a tramitar por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** y con varios criterios de negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 a) punto 1, 169 y 170 de la LCSP.

QUINTO: Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público según y conforme a lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

SEXTO: Proceder a realizar las invitaciones correspondientes a las empresas capacitadas para participar en la licitación, de acuerdo con el contenido y requisitos establecidos en el artículo 163 de la LCSP.

San Fernando de Henares, a dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA MESA
Fdo. ALBERTO HONTECILLAS VILLAR.”

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“DE: Alcalde-Presidente
A: Junta de Gobierno Local

ASUNTO: CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

VISTO: CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Este Alcalde-Presidente, **PROPONE a la Junta de Gobierno Local** adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

San Fernando de Henares, a 17 de diciembre 2020.

*Fdo.- Fco Javier Corpa Rubio
Alcalde Presidente.”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

Por último, previamente al cierre de la sesión, por el Sr. Secretario se da cuenta del requerimiento hecho por el Delegado de Protección de Datos para la suscripción de un compromiso de confidencialidad por los empleados municipales, respondiendo al respecto el Sr. Alcalde-Presidente que dicho asunto se llevará para su negociación a una Mesa General.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y quince minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.